

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Octubre 8 de 1977

Núm. 3658

**H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro, Tabasco, México.**

E d i c t o

Dolores García de la Cruz, Mayor de edad, con domicilio en la calle Juárez en la Colonia Tamulíe de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el interior de la calle Benito Juárez en la Colonia antes mencionada, constante de una superficie de 226.80 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 24:00 metros con terreno Municipal, al Sur 24:00 metros con terreno Municipal, al Este 9.45 metros con propiedad del denunciante, al Oeste 9.45 metros con terreno Municipal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 30 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 2

**H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.**

E d i c t o

Lucero León Rueda, Mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Subteniente García, Centro, Tab., se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Plutarco Elías Calles en el Poblado antes mencionado, constante de una superficie de 628.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 15.70 metros con calle Plutarco Elías Calles, Al Sur 15.70 M. con Hnos. Jiménez, al Este 41.00 metros con José Jiménez Castro, al Oeste 41.00 metros con José Villegas Jiménez y Rosario Villegas Alegría, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Julio 12 de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección..

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Teapa, Tabasco.

EDICTO

C. José Espinosa Haros.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número 32/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Gregorina Sánchez Bastar, en contra de usted, se dió una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO.— Es competente este Juzgado para conocer y fallar en la presente causa.

SEGUNDO.— Ha procedido la demanda de divorcio intentada en este juicio Ordinario Civil por el actor Gregorio o Gregorina Sánchez Bastar, en contra del demandado José Espinosa Haros

TERCERO.— En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a Gregoria o Gregorina Sánchez Bastar y a José Espinosa Haros, declarándose que la menor Beatriz Elena Espinosa Sánchez queda en poder y bajo la patria potestad de su madre la señora Gregoria o Gregorina Sánchez Bastar.

CUARTO.— Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero el demandado no podrá hacerlo, hasta transcurrido el término de dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución

QUINTO.— Se fija como pensión alimenticia para la menor Beatriz Elena Espinosa Sánchez, la cantidad de Un Mil Quinientos Pesos mensuales, que el demandado debe proporcionar por mensualidades adelantadas, tomando en consideración el alto costo de la vida que es público y notorio.

SEXTO.— No se hace especial condena- ción en costas en esta instancia.

SEPTIMO.— Dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 291 del Código Civil.

Notifíquese al demandado en término de los artículos 616 y 618 del Código procesal de la materia, a cuyo efecto expídase el edicto correspondiente, fijándose además cédula en los estrados, que contenga copia de los resolutivos de esta resolución y personalmente a la parte actora.— Cúmplase.

ASI, lo resolvió, manda y firma el C. Licenciado Juan Aguilar Quevedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.—Doy fé.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,

Villahermosa, Tabasco, México.

EDICTO

JOSE DEL C. PEREZ GARCIA Y HNOS. mayores de edad, con domicilio en la calle Dos de Abril No. 232 en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle antes mencionada, constante de una superficie de 64.40 m2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 14.00 metros con José del C. Pérez García y Hermanos, al Sur 14.00 metros con la calle Dos de Abril, al Este 5.00 metros con terreno Municipal, al Oeste 4.20 metros con callejón Privado, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 20 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.

Lic. Eligio León Traconis.

3 — 1

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, expido el presente edicto en la ciudad de Teapa, Tabasco, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete.

Teapa, Tab. Octubre 3 de 1977.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Edo.

Lic. José Ramos de la Cruz.

2 — 1

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

1er. Partido Judicial, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., Octubre 8 de 1977.

Edicto

CONVOCATORIA

C. Hilda Gordillo Alejo.

Donde se encuentre.

En el expediente civil número 121/976, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Víctor Manuel Martínez Martínez, en contra de Hilda Gordillo Alejo, con fecha veintitres de septiembre actual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.— Villahermosa, Tabasco, Septiembre veintitres de mil novecientos setenta y siete.— A sus autos el escrito presentado por Víctor Manuel Martínez Martínez para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— Vistos el estado que guardan los presentes autos y de conformidad con los artículos 292 al 294 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admiten las pruebas ofrecidas en tiempo por la parte actora y se abre la dilación probatoria por el término de Treinta Días improrrogables y común a las partes que computará la Secretaría y, de las pruebas ofrecidas por el actor Manuel Martínez Martínez, se admite la documental pública consistente en la copia certificada del acta de matrimonio y oficio de la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, que ya corren agregadas.— Confesional.— A cargo de la demandada a quién se le cita ante éste Juzgado para el día Jueves veintisiete de octubre a las diez horas apercibida que de no comparecer a su desahogo será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales del pliego de posiciones exhibido.— Testimonial.— a cargo de los señores Alida Cruz y Jesús Zapata quedando a cargo del oferente la presentación de éstos el día viernes veintiocho de octubre al tenor del artículo 353 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.— Instrumental de Actuaciones.— Las que se practiquen en el presente Juicio.— Presuncional Legal y Humana.— Que se

La Secretaría de Finanzas tomando como base el Artículo 13 de la Ley de Catastro Vigente:

CONVOCA

A los C.C. Propietarios de Predios Urbanos del Estado de Tabasco para que se reúnan el próximo 17 de Octubre de 1977, a las 19 Hrs., en el Auditorio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Centro, y elijan 5 (cinco) representantes para que formen parte de la Junta Tabuladora Catastral Urbana conforme a lo dispuesto en la Ley de Catastro.

Atentamente.

El Secretario de Finanzas.

Lic. Arturo González Marín.

deriben de todos los hechos del presente Juicio.— II.—Con fundamento en los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado expídanse Edictos para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese como correspondiente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Secretario Judicial “D” quién autoriza y da fé.— Firmado dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado una firma ilegible.— Rúbrica.

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco en una foja útil.

El Srio. Jud. “D” del Jdo. 2o. de lo Civil.

Lic. Carlos R. Marín Cansigno.

**Juzgado 3ro. de 1ra. Inst. de lo Civil del
Primer Partido Judicial del Estado.**

E D I C T O

Señora Martha Elena Jiménez Chablé.

A Donde se encuentre.

En el expediente número 406/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor José Fernando Carrillo Pérez, en contra de la señora Martha Elena Jiménez Chablé, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“... Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, julio veintiocho de mil novecientos setenta y siete.— A sus autos el escrito del actor José Fernando Carrillo Pérez, para que obre como proceda en derecho, y se acuerda.— 1.— Como lo pide el actor y con vista de la razón de cuenta de la Secretaría y lo dispuesto por los artículos 265, 271, 284, 616, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara precluido el término y perdido el derecho de la demandada Martha Elena Jnez. Chablé para recoger las copias del traslado y contestar la demanda instaurada en su contra por su esposo José Fernando Carrillo Pérez, teniéndose por confesados los hechos de la misma.— 2.— En consecuencia, como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, se declara en rebeldía a dicha demandada y en tal virtud no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ya que todas las resoluciones que de ahora en adelante recaigan en éste asunto y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los estrados de éste Juzgado.— 3.— Se abre término de ofrecimiento de pruebas por Diez Días fatales y común para ambas partes, el que computará la Secretaría.— 4.— El presente proveído notifíquese a la demandada Martha Elena Jiménez Chablé, en los términos prevenidos por los artículos 616 y 618 del ordenamiento legal invocado, y al efecto, expídanse edictos para su publicación por Dos Veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por cuenta del actor.— Notifíquese y cúmplase como está ordenado.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria “C” que da fé. —Una firma ilegible Deyanira Sosa Vázquez.—Firmado.

**H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro Villahermosa, Tab., Méx.**

E D I C T O

Audolilia Chacón Cornelio, Mayor de edad, con domicilio en la calle Juárez en la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el interior de la calle Benito Juárez en la colonia antes mencionada consistente de una superficie de 216,00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 24.00 metros con terreno municipal, al Sur 24.00 metros con terreno municipal, al Este 9.00 metros con Audolilia Chacón Cornelio, al Oeste 9.00 metros con terreno municipal a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Junio 30 de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 1

Expedido el presente Edicto para que se publique en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Atentamente.

Sria. Judicial “C” del Juzgado Tercero
de lo Civil.

C. Deyanira Sosa Vázquez.

2 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o.
Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

Edicto

C. Tomás Mendoza Capdepont.
Donde se encuentre.

Comunico a usted, que en el expediente civil número 71/977, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la C. Gloria Palma de Díos en su contra, con fecha 28 de junio del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

".....Por presentada la C. Gloria Palma de Díos con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para oír las y recibirlas en su nombre al C. Ignacio Torruco Cadena, se le tiene por promoviendo en la Vía Ordinaria Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposo el C. Tomás Mendoza Capdepont. Con fundamento en los artículos 24, 155 fracción XII, 254, 255 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado según quedó justificado con la Constancia expedida por el Comandante de la Policía Preventiva Municipal, con apoyo además en el artículo 121 fracción II del mismo Ordenamiento Civil, expídanse edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse al Juzgado dentro de un término de sesenta días computables a partir de la fecha de la notificación del auto que recaiga a la presentación de dichos edictos. Regístrese en el Libro de Gobierno. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público y aviso de inicio a la Superioridad. Notifíquese y cúmplase...".

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines legales; procedentes.

Huimanguillo, Tab., Julio 8 de 1977.

La Secretaria Civil del Juzgado.
Lic. Dora María Jiménez de Ortiz.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o.
Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

Edicto

C. Fabe Avalos Vázquez de Méndez.
Donde se encuentre.

Comunico a usted, que en el expediente civil número 77/977, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor Enrique Méndez de los Santos en su contra, en fecha 4 del presente mes se dictó un auto que a la letra dice:

"...Por presentado el C. Enrique Méndez, de los Santos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para recibirlas en su nombre al C. Ignacio Torruco Cadena, se le tiene por promoviendo en la Vía Ordinaria Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa la C. Fabe Avalos Vázquez.— Por lo que con fundamento en los artículos 267 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado, 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado con apoyo además en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Civil antes citado, expídanse edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro Periódico de los de mayor circulación de la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada que deberá de comparecer a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término no mayor de sesenta días computables a partir de la notificación del auto que recaiga a la presentación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos contenidos en el escrito de demanda. Regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de inicio a la Superioridad. Notifíquese y cúmplase.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., Julio 16 de 1977.

La Secretaria Civil del Juzgado.
Lic. Dora María Jiménez de Ortiz.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacán, Tab.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tabasco, México.

E D I C T O

E D I C T O

El H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tab., hace del conocimiento del público en general, que el inmueble ubicado en la calle Hidalgo de esta Ciudad, bajo las medidas y colindancias siguientes:

LORENA DEL C. DE LOS SANTOS CADENA, mayor de edad, con domicilio en la calle Aureliano Colorado No. 304 en la Colonia Municipal Constitución 1917 en esta ciudad, se ha presentado a este Ayunt. Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Aureliano Colorado en la colonia antes mencionada, constando de una superficie de 210.00 m², con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: 115.20 M. de la calle Emilio Marín.
- Al Sur: 105.90 M. de la calle Miguel Hidalgo.
- Al Este: 82.09 M. de terrenos del mismo predio e Iglesia Santiaguíto.
- Al Oeste: 45.75 M. calle Bibiano García. Con superficie de 5,356.07 m².

- Al Norte 10.50 metros con Candelaria Díaz Flores, al Sur 10.50 metros con la calle Aureliano Colorado, al Este 20.09 metros con el señor José L. Colleges, al Oeste 20.00 metros con Aurora Villanueva Camas, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

El cual será destinado para la construcción de la Escuela Urbana "Profr. Adán Pérez Rodríguez", para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente a este H. Ayuntamiento en el término de 8 días. El presente Edicto se publicará por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamentos de terrenos del Fondo Legal.

Cunduacán, Tab., Septiembre 23 de 1977.

Villahermosa, Tab., Septiembre 10 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
C. Juana Gordillo de Dios.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Boltrán Bastar.

El Srio. del H. Ayuntamiento.
Lic. J. Roberto Gómez Carrillo.

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 2

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

principio no quedando mercancías en existencia.

El giro de abarrotes comunes que con fecha 31 de enero del año actual ha quedado totalmente clausurado en la Ranch. Huacapa de este Municipio.

Lo anterior lo comunico a los señores interesados en la materia en el presente término.

Cunduacán, Tab., Octubre 8 de 1976.

Atentamente,
María Nieves Frías Márquez.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo 4o.

Distrito Judicial del Edo.—Balancán, Tab.

E d i c t o

**Sr. Arnulfo Eugenio Chavéz Ortega.
Donde se encuentre.**

En el expediente número 20/977, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la señora Norberta Ehuán González, en su contra, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“...Balancán, Tabasco, julio doce de mil novecientos setenta y siete.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Decimó cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco.—Visto; las promociones de Norberta Ehuán González y anexo que acompaña, consistente en tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado número 3608, 3609 y 3610, así como también ejemplares del Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado de fecha trece y diecinueve del mes de Abril del año en curso, con fundamento en los artículos 121, 122, 616, 617, 618 y 284 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se provee:— 1/o.— A sus autos las promociones y anexos de cuenta para que obren conforme a derecho; como se pide y en razón de que en efecto ha transcurrido a la fecha en exceso el término de cuarenta días concedidos a la parte demandada, para que ocurriera a la Secretaría del Juzgado a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra, ya que el término ya dicho se cuenta a partir de la última notificación del Edicto en el Periódico Oficial el diecinueve se dice: veintitrés del mes de abril del año en curso y por lo tanto terminó el día veinticuatro de junio del presente año, se tiene por acusada y declarada la Rebeldía del demandado Arnulfo Eugenio Chavéz Ortega, motivo por el cual no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal que en lo adelante recaigan en el pleito le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ello además de la lista de Acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata. 2/o.— Queda abierto el término de Ofrecimiento de Pruebas en es-

te Juicio por diez días fatales para ambas partes, la que computará la Secretaría a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, ya que esta resolución deberá ser publicada por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo, éste último de circulación en todo el Estado.— Notifíquese y Cúmplase.—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Rufino Pérez Alejandro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante la Secretaria con quien actúa y dá fé.... firmas ilegibles.... rúbricas....”.

Lo que hago de su conocimiento y en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto el día ocho del mes de Septiembre del año de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Balancán, Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial “B”

Grimilda A. Bertruy.

2 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e

En cumplimiento a lo previsto por la ley de Ingresos vigente me permito comunicarle que con fecha 30 de Septiembre de 1976 ha quedado totalmente Clausurada mi actividad de Destajo de Albañilería ubicado en la calle Aldama Núm. 12 de este Municipio.

Lo anterior lo comunico a usted para los efectos legales en el Periódico Oficial.

Cunduacán, Tab., Octubre 7 de 1976.

A t e n t a m e n t e .

Mario Hernández Lorenzo.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Mixto de Primera Inst. Décimo Tercer Partido Judicial del Estado.

Convocatoria

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Julián Antonio Sierra Gutiérrez y José Ricardo Main, endosatario en procuración de Elías Martínez, en contra de Omega Magaña de Gómez y José del C. Gómez. El Juez Ejecutor señaló las Once horas del día cuatro de Noviembre del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien: Predio Urbano con superficie de 136.000 Metros cuadrados, ubicado en la Calle Juárez número 407 de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuyas especificaciones se encuentran en autos servirá de base para el remate de dicho predio la suma de Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, valor pericial y como postura legal la cantidad de Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos Treinta y Dos Centavos, o fueron las dos terceras partes dicho avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la suma de Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos Cero Centavos Moneda Nacional o sea el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Expediente 31/976. Se convoca postores

La que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces cadauno dentro de nueve días por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y por la Tesis del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Boletín de Información Judicial de 1957. Página 293.

Villahermosa, Tab., septiembre 14 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejec.

Luis Enrique Gallegos Pérez.

E d i c t o

C. Imelda López Evia de Zentella.

Donde se encuentre.

Que en el expediente Civil número 22/977 relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Miguel Angel Zentella Ruiz en contra de usted, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

“Jonuta, Tabasco, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. - - - - Vistos, atento al contenido de la cuenta secretarial y el escrito presentado por el promovente se provee: - - - - - Apareciendo de autos que ha transcurrido el término concedido para contestar la demanda y como no fue hecha, a petición de parte interesada, con fundamento en los artículos 616, 617 y 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado se declara En Rebeldía la parte demandada y réngasele presuncionalmente por confesa de los hechos de la demanda; publíquese este proveído además de la forma establecida por la Ley, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— De conformidad con el artículo 284 del Código Adjetivo de la materia se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales para que las partes ofrezcan las que crean pertinentes a sus derechos.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el C. Licenciado José M Romero Herreras, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.— Doy fé.—Rúbricas”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, México.

El Secretario del Juzgado.

Bernabé Arias Jiménez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
 Décimo 4o. Distrito Judicial.- Balancán, Tab.

E d i c t o

A la C. Guadalupe Job Job.
 Donde se encuentre.

En el expediente número 43/977, Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Víctor Manuel Cruz Cruz, en contra de usted con fecha veintiuno de Julio del año de mil novecientos setenta y siete, se dictó un acuerdo que copiado literalmente dice:

"...Balancán, Tabasco, julio veintiuno de mil novecientos setenta y siete.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco.— Visto; por presentado el señor Víctor Manuel Cruz Cruz, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario de su esposa la señora Guadalupe Job Job, de quien manifiesta ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 226 y 267 Fracción VIII, 288, 289, y 291 del Código Civil, 124, 128, 142, 254 y 255 y relativos del Procedimientos Civiles ambos en vigor, se dá entrada a la presente demanda en la Vía y forma propuesta. En virtud de que la demandada señora Guadalupe Job Job, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele por medio de Edictos por cuenta del actor los que se publicarán por tres veces de Tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se edita en la capital del Estado, haciéndole saber a la demandada señora Guadalupe Job Job, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Cuarenta días, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto.— Regístrese en el Libro de Gobierno.— Fórmese expediente por duplicado.— Dése aviso de su inicio al Superior. Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó manda, y firma el Ciudadano Rufino Pérez Alejandro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaria con quien actúa y da fé.— Firma ilegible.—Rúbrica..."

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Villahermosa, Tab., Méx.

E D I C T O

Delmiro Brindis León, Mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Subteniente García, Tab., se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Plutarco Elías Calles en el poblado antes mencionado constante de una superficie de 1,379,88 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 18.00 metros con la calle de su ubicación al Sur 37.00 metros con terreno Municipal, al Este 55.00 metros con Rosa y Dolores Rosado Jiménez, Rosario León Damasco, al Oeste 15.30, 15.70 y 41.00 metros con José Villegas y Lucero León Rueda, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Julio 12 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal del Centro.
 Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.
 Lic. Eligio León Traconis.

3 — 1

Y en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y el de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Balancán, Tabasco

La Sria. Judicial "B".
 Grimilda A. Bertruy.

3 — 1

Juzgado 3ro. de 1ra. Instancia de lo Civil.**EDICTO****C. Francisco Dorantes Lastra.****Domicilio: Calle Pepe Bulnes****Número: 22 de esta ciudad.****Presente.**

En el expediente número 581/977, relativo al Sumario Civil, Reparación de Daños a Terceros, promovido por Margarito Estrada González, en contra del señor Francisco Dorantes Lastra, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

Juzgado Tercero de Primera Instancia de Lo Civil.— Villahermosa, Tabasco, septiembre seis de mil novecientos setenta y siete:

VISTOS: — Por presentado el actor de este Juicio Ciudadano Margarito Estrada González, con su escrito de cuenta y demás anexos que acompaña, y se acuerda: Por cuanto la Secretaría ha certificado que el demandado Francisco Dorantes Lastra, no contestó dentro del término que se le concedió la demanda instaurada en su contra, como se pide, se le declara en la correspondiente rebeldía en que ha incurrido, y en consecuencia en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Con fundamento en los Artículos 265, 408, 616, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se abre el Juicio a pruebas por el término de tres días fatales a las partes, y con fundamento en el Numeral 618, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y agregado que sean a los autos dichos periódicos, comenzarán a correr el mencionado término. En cuanto a las pruebas de la actora dígaselo que si las ofrece en el momento procesal oportuno se le tomarán en cuenta, salvo las permitidas por la Ley.—Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario de Acuerdos que certifica.— Dos firmas ilegibles...

Expido el presente Edicto para su publicación en vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Atentamente,

El Primer Secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tab.**EDICTO****A los que el presente vieren:**

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el señor Carmen Gallegos Arias, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del fundo legal del Pueblo de Chichicapa de este Municipio, le recayó un acuerdo que la letra dice:

“Comalcalco, Tab., a 10 de Septiembre de 1977, mil novecientos setenta y siete.—Por presentado el señor Carmen Gallegos Arias, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio municipal con una superficie de 240.00 Mts2., que se encuentra enclavado dentro del fundo legal del Pueblo de Chichicapa y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 9.60 mts., nueve metros sesenta centímetros con la señora Margarita García, Al Sur, 9.60 mts., nueve metros sesenta centímetros con el Sr. Jorán Córdova, Al Este, 25.00 mts., veinticinco metros con el Sr. Santiago Aguilar y al Oeste, 25 Mts., veinticinco Mts. con la Carretera “Meacoacán” de ese Poblado.—Fórmese Exp. y publíquese esta solicitud, para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó y firma el C. Presidente municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario Lic. Fernando Arellano Escalante que dá fé.—Firma legible F. Peralta.—Rúbrica.— Firma ilegible.—Rúbrica.

Vo. Bo.

El Presidente Municipal.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Fernando Arellano Escalante.